

Resolución N° 91-3-1-1-130

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Abril de 1991, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reformas al estatuto social de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA";

QUE el señor licenciado Humberto Alvarez Bastidas, con el patrocinio del doctor Carlos V. Sarzosa M., en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable N° 142-IC-IA de 23 de Mayo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 228-DJ-91 de 3 de Junio de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, dividido en OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS acciones de QUINIENTOS SUCRES cada una, con lo cual el capital social asciende a SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, dividido en CIENTO VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS acciones de QUINIENTOS SUCRES cada una; b) La prórroga del plazo de duración de dicha compañía; y, c) las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Loja, anote al margen de la matriz de la escritura pública

RECEIBIDO EN LA
CANTON LOJA

- 2 -

de 24 de Marzo de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto social, mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá presentarse en este Despacho.

CERCELLO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 3 de Junio de 1991.

Dr. Francisco Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Dr. Leonardo Burneo Valdivieso, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA,
DOY FE:

Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Segundo de la Resolución Nro. 91-3-1-1-130, dictada por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA el 3 de Junio de 1991.



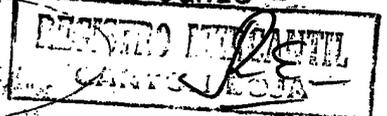
L.B.V. NOTARIA 2a.

Dr. LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

Dr. Armando Costa Febres, NOTARIO 3ro. del CANTON LOJA, Doy Fé:

Que he dado cumplimiento a lo dispuesto con el Art. 3ro. Nro. 91-31-1-130 de la Resolución dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el 3 de Junio de 1991.

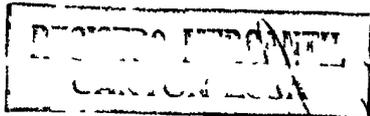
Armando Costa Febres
Atte.

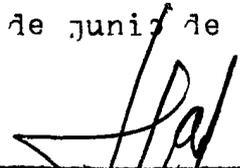


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el -
REGISTRO MERCANTIL DE 1991, bajo la partida No. 212, y abota-
da en el repertorio No. 1278, conjuntamente con la Escritura
Pública de Aumento de capital, prórroga del plazo de duración
y reformas del estatutos Social de la Compañía " INDUSTRIA LI-
CORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA.", celebrada en la -
Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha 18 de abril de 1991.

Loja, 6 de junio de 1991.




Dr. Félix Doladines Doladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA